

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC26-00000013

Boletín No 2026-11

Título:

Ampliar el plazo de presentación de las declaraciones de impuestos, con fecha de vencimiento 16 de marzo de 2026

Art. 1.- Objeto. - La presente resolución tiene por objeto ampliar los plazos de presentación de declaración de impuestos, para aquellos sujetos pasivos que debían cumplir con su obligación cuya fecha de vencimiento fue el 16 de marzo de 2026, de acuerdo con el noveno dígito del registro único de contribuyentes RUC.

Art. 2.- Fecha máxima de declaración. - Las declaraciones cuyo vencimiento estaba previsto para el 16 de marzo de 2026, se realizarán de conformidad con la fecha indicada en la tabla que se detalla a continuación, de acuerdo con el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes, sin que ello dé lugar a la imposición de multas, recargos ni intereses:

9no dígito del RUC	Fecha máxima para presentar la declaración
3	25 de marzo de 2026
4	27 de marzo de 2026

Si una fecha de vencimiento coincide con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

La falta de declaración, hasta las fechas establecidas en este artículo, conlleva la imposición de multas, recargos e intereses, de conformidad con la normativa vigente para el efecto.

Artículo 3.- Todas las unidades del Servicio de Rentas Internas deberán considerar lo dispuesto en la presente resolución dentro de sus respectivos procesos de recaudación, determinación y control.

DISPOSICIÓN GENERAL: Los pagos efectuados antes de las fechas establecidas en esta resolución por concepto de multas e intereses no serán objeto de devolución. En este

sentido, se considera que dichos pagos se han efectuado conforme a las obligaciones tributarias establecidas.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

📍 Quito

: Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República).

📍 Cuenca

: Central Sopladora S/N
y General Artigas.

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

f / [cleconsultoresecuador](#) g+ / [cleconsultores](#)

in / [cle-consultores-ecuador](#)

www.cle.com.ec